



**Artículo 2.-** El Ejército del Perú efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes conceptos:

<b>Pasajes aéreos de ida y vuelta: Lima - ciudad de México (Estados Unidos Mexicanos) - Lima</b>	
<b>Clase económica</b>	
US\$ 2,000.00 x 8 personas (incluye TUUA)	US\$ 16,000.00
<b>Viáticos:</b>	
US\$ 88.00 x 4 días x 8 personas	US\$ 2,816.00
<b>Total a pagar:</b>	<b>US\$ 18,816.00</b>

**Artículo 3.-** El Comandante General del Ejército del Perú queda facultado para variar la fecha de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin incrementar el tiempo de autorización, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre de personal autorizado.

**Artículo 4.-** El Oficial General autorizado más antiguo debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo efectuarán la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

**Artículo 5.-** La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ  
Ministro de Defensa

2332096-1

## Autorizan viaje de personal militar de la Fuerza Aérea del Perú a la República Italiana, en comisión de servicios

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 01091-2024-DE

Lima, 2 de octubre del 2024

VISTOS:

El Oficio Extra FAP N° 003171-2024-SECRE/FAP de la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú; el Oficio N° 02919-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y el Informe Legal N° 01730-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 1198-P el Embajador de la República Italiana en Lima comunica al Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú, que se ha confirmado la posibilidad de que un (1) representante calificado de las Fuerzas Armadas del Perú participe en el Congreso Internacional de Astronáutica (IAC), a realizarse en la ciudad de Milán, República Italiana, del 14 al 18 de octubre de 2024;

Que, a través del Informe Legal N° 019-2024 la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica del Comando Espacial y Ciberespacial (COMEC) de la Fuerza Aérea del Perú emite opinión favorable a la autorización del viaje al exterior, en comisión de servicio, del Teniente General FAP José Antonio MARTINELLI ECHEGARAY, como titular y del Mayor General FAP César Augusto MACEDO GARCÍA, como suplente, para participar en el citado evento, en el lugar y fecha programada;

Que, con Exposición de Motivos, la Fuerza Aérea del Perú señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el citado viaje al exterior, por

cuanto permitirá incrementar los conocimientos y experiencias sobre los recientes avances tecnológicos, explorando sinergias entre programas de búsqueda e intercambio de conocimientos con sectores de la comunidad espacial de múltiples naciones, que incluyen a sus Comandos Espaciales, Centro de Operaciones Espaciales y expertos del más alto nivel de preparación en la operación, vigilancia y desarrollo espacial para la seguridad y defensa en beneficio de la Fuerza Aérea del Perú, toda vez que fortalecerá la cooperación internacional y la difusión de las capacidades espaciales de la citada Institución Armada;

Que, con la Hoja de Gastos N° 105 DGVC-ME/SIAF-RP, la Fuerza Aérea del Perú señala que los gastos por pasajes aéreos internacionales y viáticos se efectuarán con cargo al Presupuesto institucional del Año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora N° 005: Fuerza Aérea del Perú, de conformidad con el artículo 13 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, concordante con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG; asimismo, con las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000000003 y N° 0000000732 garantizan el financiamiento correspondiente;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado en la referida actividad, resulta necesario autorizar su salida del país con tres (3) días de anticipación, así como su retorno tres (3) días después de la fecha programada, sin que estos días adicionales generen gasto alguno al Tesoro Público;

Que, con Oficio Extra FAP N° 003171-2024-SECRE/FAP la Secretaría General de la Comandancia General de la Fuerza Aérea del Perú solicita autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del personal militar que participará en el Congreso Internacional de Astronáutica (IAC), a realizarse en la ciudad de Milán, República Italiana, del 14 al 18 de octubre de 2024, así como autorizar su salida del país el 11 de octubre y su retorno 21 de octubre de 2024;

Que, a través del Oficio N° 02919-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 144-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN-HMC, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para la autorización de viaje al exterior referido en los considerandos precedentes;

Que, mediante el Informe Legal N° 01730-2024-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable emitir la resolución ministerial que autorice el presente viaje al exterior, en comisión de servicio, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa.

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Teniente General FAP José Antonio MARTINELLI ECHEGARAY (titular) identificado con NSA N° 95178 y DNI N° 43460895, y del Mayor General FAP César Augusto MACEDO GARCÍA (suplente) identificado con NSA N° 95561 y DNI N° 02773543, para participar en el Congreso Internacional de Astronáutica (IAC), a realizarse en la ciudad de Milán, República Italiana, del 14 al 18 de octubre de 2024, así como autorizar su salida del país el 11 de octubre y su retorno 21 de octubre de 2024.

**Artículo 2.-** La participación del personal militar suplente quedará supeditada ante la imposibilidad de la participación del personal militar titular.

**Artículo 3.-** La Fuerza Aérea del Perú efectúa los pagos que correspondan, con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024, de acuerdo a los siguientes conceptos:

<b>Pasajes aéreos:</b> Lima - ciudad de Milán (República Italiana) - Lima	
<b>Clase económica</b>	
US\$ 3,889.46 x 1 persona (Incluye importe TUUA)	US\$ 3,889.46
<b>Viáticos:</b>	
US\$ 540.00 x 5 días x 1 persona	US\$ 2,700.00
<b>Total a pagar:</b>	<b>US\$ 6,589.46</b>

**Artículo 4.-** El Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú queda autorizado para variar la fecha de la autorización a que se refiere el artículo 1, sin incrementar el tiempo de autorización, variar la actividad para la cual se autoriza el viaje ni el nombre de personal autorizado.

**Artículo 5.-** El Oficial General comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

**Artículo 6.-** La presente autorización no otorga derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ  
Ministro de Defensa

2332088-1

## DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

### Designan Director de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Servicio Nacional de Sanidad Agraria

**RESOLUCIÓN JEFATURAL**  
**N° D000168-2024-MIDAGRI-SENASA-JN**

La Molina, 4 de octubre de 2024

VISTO:

El INFORME N° D000223-2024-MIDAGRI-SENASA-OAD-UGRH de fecha 30 de septiembre de 2024, elaborado por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Sanidad Agraria; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 17 del Decreto Ley N° 25902, Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, se crea el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) como organismo público descentralizado del Ministerio de Agricultura, denominación modificada por la Ley N° 31075 a Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera;

Que, a través del Decreto Supremo N° 097-2021-PCM se aprueba la actualización de la calificación y relación de los organismos públicos adscritos a cada ministerio establecida por el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, calificándose al SENASA como organismo público técnico especializado adscrito al MIDAGRI;

Que, se encuentra vacante el cargo de confianza de Director de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del SENASA;

Que, a través del informe del visto, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos verifica y sustenta que el señor Martín Guillermo Malca Lazo cumple con el perfil exigido para el cargo de confianza de Director de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del SENASA señalado en el Manual de Clasificador de Cargos, aprobado por la Resolución Jefatural N° 0152-2023-MIDAGRI.SENASA; por tanto, resulta procedente emitir el correspondiente acto resolutorio de designación;

Que, el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del SENASA, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2005-AG y modificado por el artículo 4 del Decreto Supremo N° 027-2008-AG, establece que el Jefe del SENASA es la máxima autoridad ejecutiva de la institución que ejerce funciones ejecutivas y administrativas en su calidad de funcionario de mayor jerarquía de la entidad; asimismo, según el literal k) del citado artículo, tiene la función de emitir Resoluciones Jefaturales en asuntos de su competencia;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; y con la visación del Director General de la Oficina de Administración y de la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** DESIGNAR, a partir del 7 de octubre de 2024, al señor Martín Guillermo Malca Lazo en el cargo de confianza de Director de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Servicio Nacional de Sanidad Agraria, conforme a los términos establecidos en el contrato que suscribirá.

**Artículo 2.-** ENCARGAR a la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, realizar las acciones que correspondan a la designación dispuesta en el artículo precedente, así como elaborar el contrato del servidor designado.

**Artículo 3.-** DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Servicio Nacional de Sanidad Agraria ([www.gob.pe/senasa](http://www.gob.pe/senasa)), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VILMA AURORA GUTARRA GARCÍA  
Jefa  
Jefatura Nacional  
Servicio Nacional de Sanidad Agraria

2332124-1

## DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

### Designan Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del FONCODES

**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA**  
**N° 000183-2024-MIDIS/FONCODES/DE**

San Isidro, 4 de octubre de 2024

VISTOS:

El Informe N° 000422-2024-MIDIS/FONCODES/URH de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° 000319-2024-MIDIS-FONCODES/UJ de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, determinándose